

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día
11 de marzo de 1946, de acuerdo con
las disposiciones vigentes

	COMPRA	VENTA
Francos	9,15	9,35
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	10,95	11,22
Francos suizos	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Francos belgas	25,00	25,60
Florines	4,10	4,20
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal ...	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	2,205	2,35
Peso chileno	35,70	36,60

MINISTERIO DE TRABAJO Instituto Social de la Marina

Acordada por el Instituto Social de la Marina la construcción de un Hogar del Pescador en Melilla, según proyecto redactado por el Arquitecto don Juan Piqueras Menéndez,

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Instituto, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de ejecución material (contrata) asciende a trescientas diecinueve mil ciento cuarenta y siete pesetas siete céntimos (319.147,07), siendo la fianza provisional para poder concurrir al concurso-subasta de seis mil trescientas ochenta y dos pesetas noventa y cuatro céntimos, que se depositarán en la Delegación de Hacienda, Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Social de la Marina, en metálico o valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el domicilio del Instituto Social de la Marina, calle de Génova, 24, y en Melilla, en la Delegación del referido Instituto, establecida en la Comandancia de Marina de aquella ciudad, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 5 de marzo de 1946.—El Comisario, Pascual Díez de Rivera.
446—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de instalación

Peticionario: Mendía, S. A., Papelera del Urumea.

Dirección: Hernani.

Objeto: Ampliar la instalación de la central hidroeléctrica de Gureola para

producir dos millones de kilovatios-hora por año.

Maquinaria a importar: Dos turbinas Kaplan Charmilles de doscientos treinta y cuatro caballos cada una y dos alternadores especiales de doscientos kilovatios-amperios, a cinco mil quinientos voltios cada uno.

Valor aproximado de esta importación: Setecientos setenta y cuatro mil pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, como los que por cualquier causa puedan suministrar todo o parte de los elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 14 de febrero de 1946.
El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

785—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Ampliación de industria

Peticionario: Suministros Frigoríficos, Limitada.

Domicilio: Iralabarri, 5. Bilbao.

Objeto de la ampliación: Fabricación de cloruro de metilo.

Producción: 12 toneladas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 43, primero.

Bilbao, 20 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.

306—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON

Ampliación de industria

Peticionario: Eléctrica del Val de San Lorenzo.

Domicilio: Calle M. Gullón, 26. Astorga.

Objeto: Construcción de un ramal en alta tensión a 20.000 V. de 600 metros y caseta de transformación de 90 KVA. 20.000/220-127 V.

Producción: Unos 60.000 Kw-h. al año.

Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

León, 20 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

307—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ORENSE

Nueva industria

Peticionario: Don Guillermo Vázquez Delage, Calle Luis Espada, 23. Orense.

Objeto de la industria: Cinematógrafo con dos grupos de proyección y sonido, elementos complementarios de cabina e instalaciones de calefacción y ventilación.

Producción: Representaciones cinematográficas en Orense.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle del Capitán Eloy, 35.

Orense, 15 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe.

222—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

Ampliación de industria

Peticionario: Ingeniería y Construcciones Marcor, S. A.

Objeto: Instalar tres tronadoras mecánicas movidas por tres motores de gasolina de 5-7 C. V.

Producción: Madera tronzada, 20.000 metros cúbicos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, número 49, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 16 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, V. Cadenas.

223—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Don Angel Martínez Martínez.

Objeto: Línea a 15.000 voltios de 20 metros de longitud y transformador de 10 KVA, para riego de una finca en Casas de Haro.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, número 49, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 16 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, V. Cadenas.

224—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Baltasar Fernández Acosta.

Clase de industria: Fábrica de asestrar mármol.

Situación: Olulá del Río.

Objeto de la ampliación: Sustituir un motor eléctrico de 15 H. P. por otro de 25 é instalar una sección de corte y pulimento de tabletería de mármol.

Producción: Unos 2.200 metros cuadrados anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, núm. 67).

Almería, 7 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

223—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Hijos de A. y J. Ratió. Potencia: 50 KVA.

Objeto: Cerrar el circuito de sus líneas uniendo Turleque con la elevación de aguas de Mora.

Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Motor, 3).

Toledo, 6 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.

227—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Gonzalo García «Construcciones Mecánicas Garín», Barcelona, Olot, 7.

Objeto de la ampliación: Fabricación de motores de explosión.

Producción: 300 motores al año a base de una potencia de 5 H. P. cada uno.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 13 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

776—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Andrés Feliu Vila, carretera de Rubí, 134, Terrassa.

Objeto de la ampliación: Instalación de un lavadero de lana como complemento a su industria de curtición de pieles de cordero.

Producción: 500 kilogramos de lana lavada en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 13 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

777—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Boada y Rigol, Barcelona, Caspe, 19.

Objeto de la ampliación: Instalación de cuatro telares para lana.

Producción: 104 metros de tejidos de alta novedad y fantasía para señora por día de trabajo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 13 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

778—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Pont, Aurell y Armengol, Terrassa, Baldrich, 100.

Objeto de la ampliación: Puesta en funcionamiento de una selfactina y dos cardas, reparadora y mechera.

Producción: 18.000 kilogramos anuales de hilado de lana.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 13 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

779—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Resinas Artificiales Viladecans, S. A.

Objeto de la ampliación: Instalar una sección de fabricación de cristal orgánico conocido con el nombre de «Plexiglas».

Producción: 24 toneladas anuales. Maquinaria a importar: Ninguna.

Materias primas a importar: 48 toneladas anuales de cianuro de radio técnicamente puro.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 14 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

780—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Manufacturas Pons, Sociedad Anónima, Puigregí.

Objeto de la ampliación: Instalación de 4.000 husos de hilar algodón y seis cardas de chapones.

Producción: 150.000 kilogramos de hilados.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 13 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

781—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Antonio Luengo Carrizosa.

Domicilio: Villanueva de la Serena. Lugar de situación de la industria: Villanueva de la Serena.

Objeto: Instalación de una industria de fabricación de harinas.

Producción: 6.000 kilogramos en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 13 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Mirallés.

784—O.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Secretaría General

Concurso para la enajenación y conversión en pasta de una partida de papel inútil, que por la cualidad del servicio a que estuvo destinado ha caducado el plazo de conservación.

Primero. Es objeto de este concurso

la venta de papel a que se refiere el epígrafe anterior, el que se halla almacenado en el Archivo del Tribunal, sito en la calle de Fuencarral, número 81, donde podrá examinarse cualquier día laborable, de diez a trece de la mañana, y de cuatro a seis, excepto los sábados por la tarde.

Segundo. Podrán tomar parte en este concurso los almacenistas clasificadores autorizados, los que acreditarán su condición de tales, acompañando a la proposición el recibo de la contribución industrial por tal concepto, correspondiente al cuarto trimestre de 1945, o su equivalente si es sociedad.

Tercero.—Para tomar parte en el curso habrá de depositarse, previamente en la Habilitación del Material, la cantidad de cinco mil pesetas en billetes del Banco, a responder de la proposición que se presente, la que será devuelta a los concursantes no adjudicatarios a la presentación del documento que expedirá la Secretaría General, de no haberle sido adjudicado; y al concursante favorecido, una vez esté cumplido el servicio en las debidas condiciones y haya satisfecho los gastos a que se refieren las condiciones 8.ª y 14.

Cuarto. Serán de cuenta de los concursantes todos los gastos que se ocasionen en la saca del papel de los locales en que se encuentra, traslado a los vehículos que lo transporten y conducción hasta la fábrica, viniendo obligado también al envasado en jábeegas del que no esté enlajado, facilitando las necesarias para ello.

Quinto. Cada vehículo que efectúe el transporte irá acompañado de un funcionario del Tribunal, que presenciará el pesaje en algunas de las básculas oficiales, así como el destare del vehículo, una vez éste haya sido descargado, bien en la fábrica o en el vagón del ferrocarril, si es destinado fuera de la capital.

Sexto. El papel será retirado en el plazo máximo de veinte días, a partir de la fecha en que se comunique al adjudicatario la resolución del concurso.

Séptimo. La conversión en pasta deberá ser presenciada por un funcionario del Tribunal, levantando acta de haberse así verificado, debiéndose especificar en la proposición la fábrica o fábricas en que haya de efectuarse y localidad en que se hallen enclavadas, y hacerse esta conversión en un plazo lo más rápido posible.

Octavo. Cuando dicha conversión haya de efectuarse en fábricas que radiquen fuera de la capital serán de cuenta del concursante todos los gastos de viaje y dietas a que tenga derecho, con arreglo a las disposiciones vigentes, el funcionario que deba presenciarla.

Noveno. El precio será único para la totalidad del papel y por cada cien kilogramos, puestos en el Archivo, especificándose si rige el mismo precio para las de Madrid y de provincias o si es diferente.

Décimo. Efectuada la adjudicación, ésta le será comunicada por la Secretaría General al concursante favorecido, el cual, antes de proceder a retirar el papel, depositará en la Habilitación del Material la cantidad de veinticinco mil pesetas.

Undécimo. El valor del papel retira-

do cada día será liquidado al siguiente en dicha Habilitación, de once a trece horas, no pudiendo retirarse más cantidad que la que cubran las veinticinco mil pesetas depositadas, siéndole devueltas éstas tan pronto haya sido retirada la totalidad del papel.

Duodécimo. Las proposiciones, en pliego cerrado en el que se incluirán los documentos citados en la condición segunda, se admitirán en el Registro General, de once a trece horas, durante los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. A la presentación en el Registro del pliego cerrado se exhibirá el recibo dado por la Habilitación del Material, justificativo de la prestación de fianza, sin cuyo requisito no se admitirá pliego alguno.

Décimotercero. El Tribunal de Cuentas se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, si las proposiciones presentadas no reunieran las debidas condiciones o las ofertas fueran demasiado bajas.

Décimocuarto. El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 28 de febrero de 1946.—El Secretario general, J. Francisco Castro.
434-O.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza.

Hace saber: Que por don Egidio Farina López se ha solicitado permiso de investigación denominado «Esperanza», de mineral uranio, sito en término municipal de Montanuy, provincia de Huesca, publicándose el presente anuncio en este periódico oficial y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca», para que si alguna persona tiene que oponerse, lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura.

Zaragoza, 26 de enero de 1946.—José Arcechea.

226—O.

DISTRITO MINERO DE CORDOBA

Don Luis Ornilla Larrazábal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba,

Hace saber: Que por don Francisco Herruzo Pérez se ha solicitado permiso de investigación denominado «La Rosa», de mineral de plomo, sito en el término de Añora, habiéndose publicado la designación del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 5 de enero de 1946.

Lo que se publica en este periódico oficial para que si alguna persona tiene que oponerse lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.

Córdoba, 14 de febrero de 1946.

214-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA

Sección Fomento

Anuncio

La Comisión Gestora, en sesión de 8 de febrero último, ha acordado sacar a concurso, con arreglo a las bases que

se hallan de manifiesto en la Sección arriba indicada durante las horas de diez a trece, la adquisición de dos máquinas apisonadoras con destino a la Sección de Vías y Obras Provinciales.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, y los resguardos de la fianza provisional, importante 2.000 pesetas, se presentarán por separado en la Secretaría de la Corporación, exhibiendo el presentador su cédula personal corriente dentro de los veinte días hábiles que sigan al en que se inserte este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de diez a doce. El concurso, presidido por el señor Presidente de la Diputación Provincial, se verificará al día siguiente de terminado dicho plazo en uno de los salones de la misma, con sujeción a las reglas establecidas en el artículo quinto del Reglamento de 2 de julio de 1924.

El bastanteo de poderes se hará, en su caso, por un señor Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia.

Valencia, 2 de marzo de 1946.—El Presidente, Adolfo Rincón de Arellano. El Secretario general accidental, Luis Llopis.

438—O.

AYUNTAMIENTO DE CANETE LA REAL (MALAGA)

Subasta de obras

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento y el Instituto Nacional de la Vivienda, se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de construcción de siete viviendas protegidas para alojamiento de la Guardia Civil de esta localidad, así como sala de armas, dos garitas de defensa y cuadra-garaje, por el tipo de doscientas cuarenta mil novecientas una pesetas veintiséis céntimos (240.901,26 pesetas).

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras señaladas. La subasta tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento el día siguiente hábil de haber quedado cerrado el plazo de admisión de pliegos y hora de las doce del día, cuyo acto será presidido por el Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del señor Gestor designado por esta Corporación, y será autorizado por el señor Notario de este partido, que dará fe del mismo.

El depósito provisional para poder tomar parte en la subasta será de dos mil doscientas diecinueve pesetas diecisiete céntimos (2.219,17), que se constituirá en metálico o en efectos de la Deuda Pública en la Caja General de Depósitos, al tipo que le está asignado en la Ley de 17 de octubre de 1940, debiendo, en este último caso, acompañarse a la solicitud la póliza de adquisición de los valores de que está formada. La fianza definitiva será del 4 por 100 del importe de la subasta, conforme a lo dispuesto en dicha Ley, y habrá de consignarse en Madrid en la Caja General de Depósitos a nombre del Instituto

Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento de la correspondiente escritura. La adjudicación de las obras se hará con el carácter de provisional, sin que se eleve a definitiva hasta que el expediente sea aprobado por el repetido Instituto Nacional de la Vivienda. Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y lacrados, uno que contenga la referencia técnica y económica del concursante y otro conteniendo la propuesta económica para las obras. Se abrirán primero los sobres de la referencia y se escogerán las propuestas que ofrezcan las debidas garantías de solvencia. Las propuestas económicas de los concursantes no escogidos se destruirán ante el Notario, abriéndose inmediatamente ante él las propuestas económicas de los seleccionados, y se adjudicarán las obras con el carácter de provisional a la que resulte más baja.

El rematante queda obligado a otorgar ante Notario dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que se publique la adjudicación definitiva en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** y se notifique al interesado.

Todos los gastos del contrato, anuncios, honorarios del Notario, pago del impuesto de Derechos reales, llegue o no a otorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario, así como los impuestos que legalmente se establezcan.

Las obras darán comienzo dentro de los ocho días siguientes al del otorgamiento de la escritura y deberán terminarse en el plazo de siete meses, a contar desde la fecha en que den comienzo los trabajos.

Las proposiciones se redactarán en papel timbrado correspondiente y con arreglo al modelo que al final se inserta.

El proyecto completo de las obras a realizar, presupuesto, planos, Memorias, pliego de condiciones facultativas y económicas y demás antecedentes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados por los interesados durante las horas de oficina.

Cañete la Real, 29 de enero de 1946.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, habitante en, calle de, número, enterado del anuncio, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta acordada por el Ayuntamiento de Cañete la Real, provincia de Málaga, para las obras de construcción de siete viviendas protegidas para alojamiento de la Guardia Civil, así como sala de armas, dos garitas y cuadra-garaje, y de conformidad con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de la mencionada obra por la cantidad de (en letra y guarismos) pesetas, sujetándose en todo a dichas condiciones, que conoce y se da por enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

JUZGADO DECANO DE MADRID

Devolución de fianza

Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor Juez decano de los de Primera Instancia de esta capital, con esta fecha, en el expediente que se instruye por delegación del Tribunal Supremo de Justicia para cancelación de la fianza, que para el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador que fué de estos Tribunales don Miguel Sanz Cabo, se anuncia por el presente su cese en el referido cargo para que en el término de seis meses, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones contra la indicada fianza, apercibiendo a aquel que agüen derecho contra la misma o no verificarlo en dicho término parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Juan A. Pacheco.—El Secretario, P. S., Manuel Leira.

802—0.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 8 de noviembre de 1945, falleció en la villa de Somaen (Soria) el obrero Gregorio Pascual Yubero, de cuarenta y siete años, natural de Somaen (Soria), hijo de Manuel y de Joaquina, domiciliado en Somaen (Soria), que trabajaba al servicio de Lana Ruiz, S. L., Construcciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 14 de febrero de 1946.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 20 de septiembre de 1945, falleció en Tella (Huesca) el obrero Constantino Sesé Escalona, de diecinueve años de edad, natural de Tella (Huesca), hijo de Constante y de María, domiciliado en La Fortunada (Huesca), que trabajaba al servicio de Hidroeléctrica Ibérica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 15 de febrero de 1946.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 21 de septiembre de 1944, falleció en Sallent de Gállego (Huesca) el obrero Francisco Urfanelli Rodellar, de treinta y un años de edad, natural de La Gúrdia (Ponzedra), hijo de Francisco y de María, domiciliado en Alquezar (Huesca), que trabajaba al servicio de Energía e Industrias Aragonesas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 18 de febrero de 1946.—El Director general, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 4 de junio de 1945, falleció en Sestao (Vizcaya) el obrero José María Fernández Rodríguez, de diecisiete años, natural de Baracaldo (Vizcaya), hijo de Luis y de Aurilia, domiciliado en calle Juan de Garaya, 27, Baracaldo (Vizcaya), que trabajaba al servicio de Altos Hornos de Vizcaya.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 28 de febrero de 1946.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

A N U N C I O S PARTICULARES

SOCIEDAD ANONIMA «LAVIADA», TALLERES DE ESMALTERIA, FUNDICION Y CONSTRUCCIONES MECANICAS

Gijón

En Junta general ordinaria, celebrada por esta Sociedad el día cuatro del mes en curso, se tomó el acuerdo de pagar un dividendo, como complemento de los beneficios del ejercicio de 1945, de veinticinco pesetas, libres de impuestos, a partir del próximo día quince, contra cupón número 48.

El pago se efectuará en el Banco de Gijón, Banco Urquijo, Banco Español de Crédito y Banco de Bilbao, en Gijón; Banco Herrero, en Oviedo, y Banco Zargozano, en Madrid.

Gijón, 6 de marzo de 1946.—El Consejero-Delegado, Paulino Antón Trespalacios. 1.030-P

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

De acuerdo con el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 23 de diciembre próximo pasado, se ha celebrado por este Banco, en el día de hoy, el sorteo para amortización de Cédulas hipotecarias del 4 por 100 y 4,50 por 100, Serie C,

habiendo resultado amortizadas las correspondientes a la numeración que se indica en los cuadros que seguidamente se insertan.

De conformidad con dicho anuncio, se reembolsarán a la par, deducidos los impuestos correspondientes, desde el día

r.º de abril de 1946, en las oficinas de este Banco, en Madrid, avenida de Calvo Sotelo, número 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

Cédulas 4 por 100. de 500 pesetas

75.071 a 75.080	111.071 a 111.080	147.961 a 147.970	187.371 a 187.380	232.481 a 232.490	279.351 a 279.360
75.491 a 75.500	111.381 a 111.390	148.431 a 148.440	190.611 a 190.620	233.241 a 233.250	279.841 a 279.850
76.371 a 76.380	112.011 a 112.020	149.681 a 149.690	190.821 a 190.830	233.881 a 233.890	280.291 a 280.300
76.521 a 76.530	112.231 a 112.240	149.711 a 149.720	191.091 a 191.100	234.031 a 234.040	281.441 a 281.450
78.111 a 78.120	112.251 a 112.260	151.291 a 151.300	192.501 a 192.510	235.421 a 235.430	281.741 a 281.750
78.211 a 78.220	112.881 a 112.890	151.361 a 151.370	192.951 a 192.960	235.561 a 235.570	282.121 a 282.130
78.261 a 78.270	113.401 a 113.410	151.921 a 151.930	193.121 a 193.130	235.641 a 235.650	282.231 a 282.240
79.271 a 79.280	113.581 a 113.590	153.371 a 153.380	193.571 a 193.580	236.481 a 236.490	282.751 a 282.760
79.561 a 79.570	114.451 a 114.460	154.361 a 154.370	193.751 a 193.760	236.561 a 236.570	283.371 a 283.380
79.661 a 79.670	114.751 a 114.760	154.651 a 154.660	193.851 a 193.860	236.931 a 236.940	284.981 a 284.990
79.851 a 79.860	115.741 a 115.750	155.851 a 155.860	194.391 a 194.400	237.051 a 237.060	285.271 a 285.280
80.271 a 80.280	116.461 a 116.470	156.491 a 156.500	194.771 a 194.780	237.141 a 237.150	286.231 a 286.240
81.111 a 81.120	116.621 a 116.630	157.031 a 157.040	195.051 a 195.060	237.171 a 237.180	287.201 a 287.210
81.341 a 81.350	117.231 a 117.240	158.081 a 158.090	195.671 a 195.680	239.331 a 239.340	287.791 a 287.800
81.451 a 81.460	117.971 a 117.980	158.581 a 158.590	196.741 a 196.750	239.411 a 239.420	288.201 a 288.210
82.541 a 82.550	118.851 a 118.860	158.681 a 158.690	198.101 a 198.110	241.521 a 241.530	288.631 a 288.640
82.981 a 82.990	119.151 a 119.160	158.821 a 158.830	198.181 a 198.190	241.691 a 241.700	289.731 a 289.740
83.791 a 83.800	120.871 a 120.880	158.981 a 158.990	199.171 a 199.180	242.201 a 242.210	289.921 a 289.930
83.801 a 83.810	122.021 a 122.030	159.021 a 159.030	199.441 a 199.450	242.211 a 242.220	290.841 a 290.850
83.921 a 83.930	123.281 a 123.290	159.061 a 159.070	200.541 a 200.550	242.321 a 242.330	291.431 a 291.440
84.221 a 84.230	123.441 a 123.450	160.881 a 160.890	201.411 a 201.420	242.871 a 242.880	292.791 a 292.800
84.751 a 84.760	123.491 a 123.500	161.311 a 161.320	201.831 a 201.840	245.591 a 245.600	293.251 a 293.260
86.051 a 86.060	123.971 a 123.980	161.801 a 161.810	202.681 a 202.690	245.741 a 245.750	293.371 a 293.380
86.201 a 86.210	123.561 a 123.570	162.961 a 162.970	203.291 a 203.300	246.051 a 246.060	294.091 a 294.100
86.481 a 86.490	123.621 a 123.630	163.181 a 163.190	204.031 a 204.040	246.431 a 246.440	294.801 a 294.810
86.551 a 86.560	124.111 a 124.120	164.451 a 164.460	204.831 a 204.840	247.001 a 247.010	296.481 a 296.490
88.381 a 88.390	124.741 a 124.750	164.551 a 164.560	204.901 a 204.910	248.071 a 248.080	297.371 a 297.380
88.431 a 88.440	124.981 a 124.990	164.931 a 164.940	205.501 a 205.510	248.511 a 248.520	298.371 a 298.380
88.921 a 88.930	125.041 a 125.050	165.301 a 165.310	206.231 a 206.240	249.151 a 249.160	302.631 a 302.640
88.991 a 89.000	125.691 a 125.700	165.491 a 165.500	207.171 a 207.180	250.621 a 250.630	302.721 a 302.730
89.371 a 89.380	125.931 a 125.940	165.751 a 165.760	207.381 a 207.390	250.631 a 250.640	305.681 a 305.690
89.481 a 89.490	126.001 a 126.010	166.131 a 166.140	207.451 a 207.460	251.171 a 251.180	306.101 a 306.110
89.761 a 89.770	126.261 a 126.270	166.371 a 166.380	208.521 a 208.530	251.201 a 251.210	306.151 a 306.160
91.111 a 91.120	126.291 a 126.300	166.401 a 166.410	208.651 a 208.660	252.921 a 252.930	306.421 a 306.430
91.451 a 91.460	126.541 a 126.550	166.481 a 166.490	208.791 a 208.800	253.471 a 253.480	306.431 a 306.440
91.701 a 91.710	126.761 a 126.770	167.021 a 167.030	209.761 a 209.770	254.581 a 254.590	306.701 a 306.710
92.731 a 92.740	126.791 a 126.800	167.471 a 167.480	210.401 a 210.410	254.891 a 254.900	307.271 a 307.280
93.181 a 93.190	127.861 a 127.870	168.281 a 168.290	210.501 a 210.510	254.911 a 254.920	308.131 a 308.140
93.501 a 93.510	128.651 a 128.660	168.301 a 168.310	210.561 a 210.570	255.491 a 255.500	308.991 a 308.999
93.541 a 93.550	128.741 a 128.750	169.651 a 169.660	210.571 a 210.580	256.231 a 256.240	309.221 a 309.230
93.951 a 93.960	129.151 a 129.160	170.681 a 170.690	211.481 a 211.490	256.671 a 256.680	312.381 a 312.390
93.991 a 94.000	129.241 a 129.250	173.021 a 173.030	211.721 a 211.730	257.141 a 257.150	312.671 a 312.680
94.181 a 94.190	131.361 a 131.370	173.221 a 173.230	211.831 a 211.840	258.391 a 258.400	313.571 a 313.580
94.191 a 94.200	131.911 a 131.920	173.451 a 173.460	213.391 a 213.400	258.441 a 258.450	315.221 a 315.230
95.501 a 95.510	134.161 a 134.170	174.241 a 174.250	213.951 a 213.960	259.401 a 259.410	315.851 a 315.860
96.371 a 96.380	135.291 a 135.300	174.341 a 174.350	214.151 a 214.160	260.401 a 260.410	316.981 a 316.990
96.401 a 96.410	135.391 a 135.400	174.661 a 174.670	214.201 a 214.210	262.981 a 262.990	317.911 a 317.920
99.301 a 99.310	135.431 a 135.440	175.631 a 175.640	214.221 a 214.230	263.711 a 263.720	318.081 a 318.090
99.421 a 99.430	135.521 a 135.530	175.791 a 175.800	214.681 a 214.690	263.741 a 263.750	319.261 a 319.270
99.611 a 99.620	136.531 a 136.540	176.341 a 176.350	216.691 a 216.700	263.751 a 263.760	320.251 a 320.260
100.121 a 100.130	138.221 a 138.230	176.461 a 176.470	217.141 a 217.150	264.031 a 264.040	321.941 a 321.950
100.411 a 100.420	138.481 a 138.490	176.941 a 176.950	217.221 a 217.230	267.011 a 267.020	322.301 a 322.310
102.021 a 102.030	139.171 a 139.180	176.731 a 176.740	217.681 a 217.690	267.671 a 267.680	323.021 a 323.030
102.221 a 102.230	139.391 a 139.400	177.091 a 177.100	217.791 a 217.800	268.031 a 268.040	323.251 a 323.260
102.281 a 102.290	139.691 a 139.700	177.111 a 177.120	218.021 a 218.030	268.091 a 268.100	323.401 a 323.410
102.661 a 102.670	140.361 a 140.370	177.541 a 177.550	218.951 a 218.960	268.231 a 268.240	323.541 a 323.550
102.691 a 102.700	141.191 a 141.200	177.941 a 177.950	223.051 a 223.060	268.481 a 268.490	323.881 a 323.890
102.911 a 102.920	141.441 a 141.450	178.331 a 178.340	223.061 a 223.070	269.091 a 269.100	323.981 a 323.990
104.361 a 104.370	142.431 a 142.440	178.581 a 178.590	224.051 a 224.060	269.261 a 269.270	324.561 a 324.570
106.031 a 106.040	143.121 a 143.130	179.571 a 179.580	224.201 a 224.210	269.281 a 269.290	324.641 a 324.650
107.171 a 107.180	143.131 a 143.140	179.821 a 179.830	225.221 a 225.230	269.891 a 269.900	325.211 a 325.220
107.181 a 107.190	143.251 a 143.260	179.981 a 179.990	227.011 a 227.020	272.351 a 272.360	326.621 a 326.630
107.811 a 107.820	144.571 a 144.580	181.171 a 181.180	228.401 a 228.410	274.421 a 274.430	327.051 a 327.060
107.901 a 107.910	144.631 a 144.640	181.991 a 182.000	229.761 a 229.770	274.871 a 274.880	327.571 a 327.580
109.161 a 109.170	144.781 a 144.790	182.311 a 182.320	230.081 a 230.090	275.001 a 275.010	327.641 a 327.650
109.771 a 109.780	144.791 a 144.800	182.391 a 182.400	230.311 a 230.320	275.981 a 275.990	328.751 a 328.760
110.201 a 110.210	145.871 a 145.880	182.921 a 182.930	230.961 a 230.970	277.981 a 277.990	329.021 a 329.030
110.331 a 110.340	146.631 a 146.640	185.761 a 185.770	231.091 a 231.100	278.641 a 278.650	331.821 a 331.830
110.501 a 110.510	147.271 a 147.280	187.021 a 187.030	231.621 a 231.630	278.711 a 278.720	332.801 a 332.810

333-931 a 333-940	363-671 a 363-680	392-521 a 392-530	426-291 a 426-300	460-271 a 460-280	532-471 a 532-480
335-241 a 335-250	365-271 a 365-280	393-041 a 393-050	427-041 a 427-050	461-481 a 461-490	533-951 a 533-960
335-611 a 335-620	365-821 a 365-830	395-001 a 395-010	428-641 a 428-650	466-241 a 466-250	536-231 a 536-240
336-641 a 336-650	366-741 a 366-750	395-821 a 395-830	429-441 a 429-450	467-601 a 467-610	539-571 a 539-580
338-451 a 338-460	367-091 a 367-100	396-251 a 396-260	429-461 a 429-470	468-631 a 468-640	541-021 a 541-030
340-041 a 340-050	367-971 a 367-980	397-841 a 397-850	430-001 a 430-010	470-651 a 470-660	543-861 a 543-870
340-141 a 340-150	368-131 a 368-140	399-141 a 399-150	430-951 a 430-960	472-481 a 472-490	547-291 a 547-300
340-591 a 340-600	368-331 a 368-340	400-211 a 400-220	433-381 a 433-390	472-791 a 472-800	547-421 a 547-430
340-601 a 340-610	370-211 a 370-220	401-431 a 401-440	434-251 a 434-260	475-331 a 475-340	553-311 a 553-320
342-331 a 342-340	371-071 a 371-080	402-231 a 402-240	434-561 a 434-570	475-771 a 475-780	556-061 a 556-070
342-341 a 342-350	371-951 a 371-960	402-301 a 402-310	435-091 a 435-100	476-101 a 476-110	558-411 a 558-420
343-451 a 343-460	372-481 a 372-490	404-281 a 404-290	435-441 a 435-450	478-591 a 478-600	560-871 a 560-880
343-581 a 343-590	373-231 a 373-240	407-471 a 407-480	436-851 a 436-860	478-711 a 478-720	569-161 a 569-170
344-841 a 344-850	373-661 a 373-670	407-681 a 407-690	437-201 a 437-210	479-241 a 479-250	569-531 a 569-540
345-361 a 345-370	374-531 a 374-540	407-991 a 408-000	438-421 a 438-430	479-791 a 479-800	569-981 a 569-990
345-471 a 345-480	376-431 a 376-440	408-481 a 408-490	439-811 a 439-820	480-411 a 480-420	572-101 a 572-110
346-511 a 346-520	377-241 a 377-250	409-351 a 409-360	440-811 a 440-820	480-821 a 480-830	575-741 a 575-750
346-771 a 346-780	377-731 a 377-740	409-711 a 409-720	441-661 a 441-670	482-631 a 482-640	579-831 a 579-840
347-101 a 347-110	377-961 a 377-970	411-161 a 411-170	442-821 a 442-830	484-091 a 484-100	581-661 a 581-670
347-801 a 347-810	378-311 a 378-320	411-271 a 411-280	445-181 a 445-190	485-321 a 485-330	584-981 a 584-990
347-811 a 347-820	379-971 a 379-980	411-541 a 411-550	445-901 a 445-910	491-791 a 491-800	590-341 a 590-350
350-561 a 350-570	381-821 a 381-830	412-551 a 412-560	445-911 a 445-920	492-421 a 492-430	590-771 a 590-780
350-771 a 350-780	382-381 a 382-390	412-631 a 412-640	446-931 a 446-940	495-961 a 495-970	594-331 a 594-340
353-421 a 353-430	382-711 a 382-720	412-791 a 412-800	447-711 a 447-720	496-261 a 496-270	599-611 a 599-620
353-531 a 353-540	382-741 a 382-750	414-551 a 414-560	447-961 a 447-970	496-891 a 496-900	600-451 a 600-460
353-921 a 353-930	383-421 a 383-430	415-101 a 415-110	449-961 a 449-970	499-391 a 499-400	607-841 a 607-850
356-141 a 356-150	383-611 a 383-620	415-341 a 415-350	450-161 a 450-170	499-771 a 499-780	609-911 a 609-920
356-441 a 356-450	384-441 a 384-450	416-551 a 416-560	450-811 a 450-820	508-331 a 508-340	614-401 a 614-410
358-361 a 358-370	385-131 a 385-140	416-951 a 416-960	451-821 a 451-830	509-781 a 509-790	615-641 a 615-650
359-641 a 359-650	385-931 a 385-940	417-971 a 417-980	451-841 a 451-850	514-221 a 514-230	617-961 a 617-970
360-391 a 360-400	386-251 a 386-260	418-351 a 418-360	452-351 a 452-360	514-711 a 514-720	619-451 a 619-460
360-891 a 360-900	386-511 a 386-520	420-181 a 420-190	456-201 a 456-210	518-771 a 518-780	619-621 a 619-630
362-121 a 362-130	386-691 a 386-700	421-241 a 421-250	457-331 a 457-340	519-321 a 519-330	
362-431 a 362-440	387-071 a 387-080	421-631 a 421-640	457-821 a 457-830	519-731 a 519-740	
362-531 a 362-540	389-601 a 389-610	422-361 a 422-370	458-501 a 458-510	520-371 a 520-380	
362-791 a 362-800	390-701 a 390-710	423-671 a 423-680	459-241 a 459-250	522-681 a 522-690	
362-901 a 362-910	392-101 a 392-110	423-921 a 423-930	459-361 a 459-370	526-141 a 526-150	

Cédulas 4 por 100, de 100 pesetas

31 a 40	4.371 a 4.380	5.051 a 5.060	11.901 a 11.910	12.811 a 12.820	15.661 a 15.670
441 a 450	4.451 a 4.460	5.731 a 5.740	12.021 a 12.030	13.421 a 13.430	16.331 a 16.340
2.061 a 2.070	4.481 a 4.490	8.551 a 8.560	12.251 a 12.260	14.161 a 14.170	
3.211 a 3.220	4.611 a 4.620	8.831 a 8.840	12.451 a 12.460	14.921 a 14.930	
3.631 a 3.640	4.641 a 4.650	9.441 a 9.450	12.691 a 12.700	15.471 a 15.480	

Cédulas 4,50 por 100, serie C

1.501 a 1.510	40.701 a 40.710	75.801 a 75.810	118.671 a 118.680	155.171 a 155.180	211.023 a 211.030
2.051 a 2.060	42.311 a 42.320	79.431 a 79.440	118.931 a 118.940	159.251 a 159.260	216.671 a 216.680
7.141 a 7.150	44.361 a 44.370	81.371 a 81.380	121.541 a 121.550	160.641 a 160.650	219.131 a 219.140
7.311 a 7.320	44.951 a 44.960	82.751 a 82.760	126.111 a 126.120	164.581 a 164.590	219.781 a 219.790
7.931 a 7.940	46.941 a 46.950	84.411 a 84.420	130.011 a 130.020	168.351 a 168.360	219.821 a 219.830
10.751 a 10.760	48.051 a 48.060	84.831 a 84.840	131.401 a 131.410	176.331 a 176.340	221.771 a 221.780
12.981 a 12.990	51.421 a 51.430	94.191 a 94.200	132.541 a 132.550	177.771 a 177.780	223.521 a 223.530
13.121 a 13.130	53.681 a 53.690	96.121 a 96.130	136.181 a 136.190	179.601 a 179.610	225.181 a 225.190
13.331 a 13.340	54.041 a 54.050	96.821 a 96.830	139.131 a 139.140	183.871 a 183.880	225.881 a 225.890
14.501 a 14.510	61.921 a 61.930	99.071 a 99.080	142.661 a 142.670	184.031 a 184.040	231.531 a 231.540
20.131 a 20.140	65.661 a 65.670	107.061 a 107.070	145.981 a 145.990	184.951 a 184.960	235.961 a 235.970
28.341 a 28.350	68.841 a 68.850	109.131 a 109.140	147.081 a 147.090	190.261 a 190.270	236.141 a 236.150
31.671 a 31.680	70.781 a 70.790	111.711 a 111.720	149.731 a 149.740	191.311 a 191.320	
32.331 a 32.340	72.701 a 72.710	113.691 a 113.700	150.331 a 150.340	191.571 a 191.580	
32.981 a 32.990	72.951 a 72.960	114.841 a 114.850	150.771 a 150.780	195.251 a 195.260	
36.461 a 36.470	73.111 a 73.120	116.231 a 116.240	150.861 a 150.870	205.041 a 205.050	
38.281 a 38.290	74.681 a 74.690	118.081 a 118.090	151.271 a 151.280	209.031 a 209.040	

Madrid, 2 de enero de 1946.—El Secretario general, Valentín García Martínez de Velasco.

66—P.

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS

Barcelona

Edicto

El Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Cataluña pone en conocimiento de las personas a quienes pueda

interesar, del derecho que les asiste de reclamar contra la devolución de la fianza que por haber cesado en el ejercicio de la profesión ha instado el Colegio de esta Corporación don Ricardo Barque Arnaldo, que ejerció su profesión en Villafranca del Panadés.

Barcelona, 19 de febrero de 1946.—El Presidente, Juan B. Esteller.

793—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito núm. 1.151.—Sr. Cuyás.—Don Felipe Alvarez-Estrada Díaz, contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas, en 9 de octubre de 1945,

sobre explotación del servicio de transporte por carretera, clase A, entre Oviédo y Quirós.

Pleito núm. 1.146.—Sr. Caro.—Sociedad de Tranvías de Cádiz a San Fernando y La Carraca contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas, en 15 de septiembre de 1945, sobre sanción de 1.000 pesetas impuesta por la Dirección General de Ferrocarriles.

Pleito núm. 1.155.—Sr. Cuyás.—Don Cesáreo González Rodríguez contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda, en 26 de octubre de 1945, sobre aplicación de los Aranceles de Aduanas referente a la partida 692 importando 15 copias de la película en tecnicolor «The great Mr. Handel», de procedencia inglesa.

Pleito núm. 1.154.—Sr. Cuartero.—Jalibert y Compañía contra acuerdo de la Dirección General de Aduanas, sobre que confirme fallo Junta Arbitral Aduana Port-Bou, en expediente 44/45 referente a aforo de un motor eléctrico con sus placas, aplicándose la partida 625 del Arancel.

Pleito núm. 1.153.—Sr. Caro.—Don Domingo Guzmán Martínez contra acuerdo de la Dirección General de Aduanas, en 30 de noviembre de 1945, que revocó fallo Junta Arbitral Aduana de Irún en expediente 74/44 referente a la partida 598 del Arancel aplicada a un reductor de velocidad con su basamento.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieran interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 23 de febrero de 1946.—El Secretario Decano (ilegible).

303—A. J.

Sala Cuarta

Pleito núm. 1.164.—Sr. Cabrero.—Doña Angeles Marañón y Lavín, contra resolución del Ministerio de Agricultura, de 21 de noviembre de 1945, sobre expropiación de las fincas «Cartuja» y «Casaluenga», sitas en los términos de La Rinconada y Alcalá del Río.

Pleito núm. 1.161.—Sr. de la Guardia.—Sociedad Barahonense, propietaria del monte Fuentegetmes contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura, en 25 de septiembre de 1945, sobre aprobación del expediente de clasificación y deslinde de las Vías Pecuarias del monte Fuentegetmes.

Pleito núm. 1.170.—Sr. de la Guardia.—Don Miguel Angel Solans Pallás contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación, en 27 de noviembre de 1945, sobre separación como funcionario del Cuerpo de Correos.

Pleito núm. 1.166.—Sr. de la Guardia.—Doña Margarita Ruiz de Lihory y Rerino, Marquesa Villasante, contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura, notificada en 12 de noviembre de 1945, sobre multa de 30.000 pesetas por infracción de la Ley de Intensificación de Cultivos, de 5 de noviembre de 1940.

Pleito núm. 1.163.—Sr. Anguita.—Doña Angeles Marañón Lavín contra Ordenes expedidas por el Ministerio de

Agricultura, en 22 de enero y 19 de abril de 1945, sobre desestimación de recurso de alzada referente a devolución de fincas y anulación del régimen forzado al Instituto Nacional de Colonización.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieran interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos con la Administración del Estado.

Madrid, 23 de febrero de 1946.—El Secretario Decano, José Anguita.

312—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número tres de Madrid, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España contra don Francisco Moris Soler, sobre secuestro y posesión interina de fincas hipotecadas a la seguridad de un préstamo de cinco mil setecientos cincuenta pesetas de capital, intereses pactados y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta dichas fincas hipotecadas, cuya descripción es la siguiente:

Primera. En Baños, de la Encina (La Carolina-Jaén).—Una finca de olivar secano, al sitio de Majada Vieja, de unos 591 olivos y superficie total de ocho hectáreas y cinco áreas. Linda al Norte, olivares de Antonio Soro; Sur, olivares de doña Carmen Marín Herval; Este, la misma, Amador Monis y camino de la Sierra, y Oeste, Carmen Marín Herval. Esta finca está formada por agrupación de tres olivares, uno de 319 matas, antes 122, conocido por el Cuarto de Isidro; otro llamado de Juan Alonso, de 119 matas, antes 117, y por otro llamado Cuarto de la Cruz, de 153 matas.

Segunda. En Guarromán (La Carolina-Jaén).—Una casa sita en la calle de Alcocer, de la villa de Guarromán, marcada con el número 37, que mide 12 metros de fachada por 28 metros de fondo, que hacen 288 metros cuadrados. Linda por la derecha entrando, con casas de herederos de don Juan Antonio Ramírez; izquierda, otra de Luciano Rodríguez, y espalda, con el callejón de la Libertad.

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número 1, y en el de igual clase de La Carolina, se ha señalado el día 3 de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo base de los autos, o sea las cantidades de dieciocho mil pesetas para la finca rústica y cuatro mil pesetas para la urbana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos precios, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera. Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante dicha titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado, en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 1 de marzo de 1946.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

1.052—A. J.

MADRID

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento para ejecución de la Ley del Registro Civil, se hace público que ante este Juzgado de Primera Instancia núm. 1, Decano de Madrid, se ha formalizado solicitud por doña Benita Bachiller González, con residencia en Murcia, encaminada a obtener la adición del nombre Juana a continuación del de Benita, que ostenta en la inscripción de su nacimiento, nombres que en ese orden aparece en la partida bautismal, solicitud que se ha ampliado al objeto de que se anteponga el nombre de Benita al de Juana, con que aparece en su inscripción de matrimonio, a fin de que puedan presentarse su oposición ante este Juzgado respecto a la referida solicitud cuantos se crean con derecho a ello, en el término de tres meses, a contar desde el mismo día de la inserción del presente en los periódicos oficiales.

Dado en Madrid a 31 de enero de 1946.—El Juez, Juan A. Pacheco.—El Secretario, P. S., Manuel Leira.

916—A. J.

VALENCIA

Cédula de notificación

En los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en el Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital y Secretaría a mi cargo, con el número 19 del corriente año, promovidos por el Procurador don Miguel Mascarós Novella, a nombre y en representación de doña Angeles Escrig Gómez, contra doña Angela de la Barrera y de la Barrera y don Miguel Sirvent Carrillo, sobre reclamación de cinco mil pesetas, intereses y costas, se ha dictado la sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a veintuno de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El señor don Gil López Ordás, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 6 de los de esta capital. Habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una, como demandante, doña Angeles Escrig Gómez, representada por el Procurador don Miguel

Mascarós Novella, dirigida por el Letrado don Carmelo Roda, la primera mayor de edad, viuda, de esta vecindad, maestra nacional, y de la otra, como demandados, doña Angela de la Barrera y de la Barrera y don Miguel Sirvent Carrillo, en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer tránse y remate de los bienes embargados a los demandados doña Angela de la Barrera y de la Barrera y don Miguel Sirvent Carrillo, y con su producto, entero, y cumplido pago a la acreedora doña Angeles Escrig Gómez, de la cantidad principal de cinco mil pesetas, los intereses vencidos y no satisfechos y los que vayan viniendo hasta su completo pago, y las costas causadas y que en lo sucesivo se causen, las que expresamente impongo a los referidos ejecutados doña Angela de la Barrera y de la Barrera y don Miguel Sirvent Carrillo. Por la rebeldía de estos últimos y a virtud de hallarse en ignorado paradero en la actualidad, notifíqueseles el encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución por medio de cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, respectivamente, librándose para ello atentos y respectivos oficios al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, que se entregarán para su curso y gestión al Procurador don Miguel Mascarós Novella.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Gil López Ordás. Rubricado.»

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Valencia, veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—Doy fe.—Ante mí, Liberato Chuliá. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los referidos demandados, doña Angela de la Barrera y de la Barrera y don Miguel Sirvent Carrillo, expido la presente cédula, que firmo en Valencia, a veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario judicial, Liberato Chuliá.

837—A. J.

VALENCIA

Don Gil López y Ordás, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número seis a mi cargo y Secretario del referendante, se tramita, con el número 17 del corriente año, expediente, acto de jurisdicción voluntaria sobre modificación de apellidos, promovido por el Procurador don Juan Reig Rodríguez, a nombre y en representación de don Eduardo Martínez Carbonell, doña Josefa Martínez García y doña Elena Martínez García, las dos últimas por su propio derecho, y el primero en concepto de padre y representante legal de sus hijos menores Francisco, Eduardo, Dolores, José-Ramón, y Alejandro Martínez García, en solicitud de que se conceda a los siete últimos, hijos del primero, la oportuna autori-

zación para la adición a su primer apellido del apellido materno, con el fin de que en lo sucesivo formen uno solo para ellos y sus descendientes. Fundamenta dicha petición en que el don Eduardo Martínez Carbonell, se dedica desde hace muchos años, al comercio de exportación y similares, en cuyas actividades, con el transcurso del tiempo, ha logrado para sus apellidos una evidente correcta notoriedad, tanto en los mercados nacionales como en los extranjeros, constituyendo para él motivo de legítima aspiración poder dotar a sus hijos y a los descendientes de éstos de un primer apellido que, siendo suma de los dos suyos, les acredite como indudables descendientes de un nombre mercantil prestigioso, y ello, porque es tanta la influencia que en todos los órdenes, y particularmente en el mercantil, tiene un nombre acreditado; que en la vida de relación de los hijos de don Eduardo Martínez Carbonell se produce con frecuencia el hecho de que son mucho más conocidos por los apellidos paternos que por los que realmente les corresponden como conjugación del paterno con el materno. Y ello viene impuesto, en cierto modo, como necesidad para distinguirles entre amigos comunes de una de las ramas de sus primos hermanos, los hijos de don Francisco Martínez Carbonell y de su esposa, doña Irene García García, quienes, por lo tanto, se llaman también «Martínez García», sin que falte el caso, para que la confusión sea absoluta y la identificación laboriosa, de primos hermanos que también tienen común el nombre propio. Y así «Francisco Martínez García» (hijo de don Eduardo y de doña Dolores) es primo hermano de «Francisco Martínez García» (hijo de don Francisco y doña Irene); que cabe incluso agregar que la confusión provocada por la identidad de apellido entre los primos se refleja en la recepción de correspondencia mal dirigida, en la errónea imputación de hecho a un supuesto protagonista distinto del real y en otra serie interminable de falsas situaciones, que, aunque muchas de ellas intrascendentes, constituyen en su conjunto una realidad enojosa, siendo, por tanto, evidente que la adición de los apellidos paterno y materno del padre, para integrar con los dos el primer apellido de los hijos, ha de poner término a tales equívocos y confusiones, consolidando a la vez, con el reconocimiento oficial, un estado de hecho que había surgido no caprichosamente, sino derivado de una necesidad o, cuando menos, de una poderosa razón de utilidad y conveniencia para los hijos de don Eduardo Martínez Carbonell, aduciendo también, como razonamiento final, que la extraordinaria abundancia de los apellidos Martínez y García, rebasando la órbita particular, y familiar, extiende el ámbito de la confusión al difuminar entre muchas personalidades posibles la singularidad de una determinada persona.

Y para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de las Leyes del Matrimonio y Registro Civil, de fecha 13 de diciembre de 1870, tengo acordado publicar, por medio de este edicto, la promoción del aludido expediente, a fin de que puedan presentar su oposición

ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, para lo cual se les señala el perentorio plazo de tres meses, a contar desde la publicación del presente.

Dado en Valencia a trece de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Gil López y Ordás.—El Secretario judicial, Liberato Chuliá.

791—A. J.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Fernando Piñana Sedades, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta capital y su partido.

Por el presente se anuncia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la Ley de 30 de diciembre de 1939, que por doña María Rodríguez Hernández, mayor de edad, casada, vendedora ambulante y de esta vecindad, se ha promovido y en su virtud incoado expediente para que se declare la ausencia legal de su esposo, don José Rodríguez Cabrera, que se ausentó de esta isla desde hace dieciséis años, sin saber al lugar donde se dirigiera y sin que se hayan tenido noticias del mismo, ignorándose su paradero.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Fernando Piñana.—El Secretario, Antonio Gómez Pardo.

239-A. J.

y 2.ª 11-3-46

EDICTOS

Juzgados Civiles

13.087

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, Juez de Instrucción del partido.

Por el presente se llama a Florencio Pérez Buero, de veintiocho años, soltero, vecino de Pereda, en este partido judicial, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser oído en sumario 13 de 1945, sobre estupro.

Villarcayo, 18 de septiembre de 1945. El Juez, Saturnino Gutiérrez.—El Secretario judicial, Isaac Saiz.

7384

13.088

GABARRI ESCUDERO, José; de treinta y nueve, soltero, vendedor ambulante, gitano, hijo de Benigno y de Emilia, natural de Vianá del Bollo (Orense) y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción, con el fin de notificarle auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en sumario 5-541 de 1945, por uso de nombre supuesto, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será decretada la prisión del mismo.

Astorga, 30 de agosto de 1945.—El Secretario judicial, P. H., Raimundo la Fuente.

6.958